



Universidad de Buenos Aires



BUENOS AIRES, - 8 MAR 2019

VISTO el Manual de Normas y Procedimientos Patrimonial aprobado por resolución (R) N° 136/06 del registro de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el presente requiere actualizarse con el fin de mejorar la modalidad de trabajo patrimonial existente en todo el ámbito de ésta Universidad.

Que por Ley N° 27.431 se deroga el Capítulo V del Decreto Ley 23.354.

Que la Dirección de Patrimonio ha emitido el informe en el área de su competencia.

Que ha intervenido la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar en los Capítulos I, VII, XIII y XIV el Decreto Ley 23.354 por Decreto 895/2018.

ARTÍCULO 2°.- Modificar en el Capítulo IV – Ítem IV.3 la palabra SIPEFCO por PILAGA.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar en el Capítulo IV el Ítem IV.5 “Se deberá volcar la información de las bajas de los bienes competentes al mes dentro de la Planilla Anexa de Bajas, la cual será remitida junto a la Documentación Mensual”.

ARTÍCULO 4°.- Modificar en el Capítulo V en los Ítems V.1 y V.3 la palabra SIPEFCO por PILAGA.

ARTÍCULO 5°.- Derogar el Ítem VII.8.2 del Capítulo VII.

ARTÍCULO 6°.- Incorporar en el Capítulo VII el Ítem VII.9 “Bajo ninguna circunstancia se podrá dar de baja elementos que no se encuentren registrados patrimonialmente”

ARTÍCULO 7°.- Modificar en el Capítulo XI – Ítem XI.3 el párrafo: “En cuanto al Cuadro B, se deja establecido que de la columna 3 DIFERENCIA, se sacan los saldos para la columna amortizaciones acumuladas del cuadro 10” siendo sustituido por: “En cuanto al Cuadro B, se deja establecido que de la



Universidad de Buenos Aires



columna 3 AMORTIZACION DEL EJERCICIO, se sacan los saldos para la columna Amortizaciones del Ejercicio del cuadro 10”.

ARTÍCULO 8º.- Modificar en el Capítulo XI – Ítem XI.4.2 el párrafo: “En cuanto a las Bajas, se desagregará la Columna (7) – Cesiones en tres, quedando de la siguiente manera: Baja por Donación (Columna 8), Baja por Aplicación Decreto 978/83 (Columna 9) y Baja por Sumario (Columna 10)” siendo sustituido por: “En cuanto a las Bajas, se desagregará la Columna (7) – Cesiones en seis, quedando de la siguiente manera: Baja por No provisto / Perimido (columna 9), Baja por Donación (Columna 10), Baja por Aplicación Decreto 978/83 (Columna 11), Baja por Sumario (Columna 12), Baja por Venta (Columna 13) y Desc. Transferencias Internas (columna 14)”

ARTÍCULO 9º.- Modificar en el Capítulo XI – Ítem XI.4.3 el párrafo: “En cuanto a la Columna 10 (otros) de las Bajas, también se dividido en dos: Reajustes (columna 13) y Descargos por Transferencias Externas (columna 14)” siendo sustituido por: “En cuanto a la Columna 10 (otros) de las Bajas, también se dividido en tres: Reajuste Amortizado (columna 15), Reajuste No Amortizado (columna 16) y Descargo por Transferencias Externas (columna 17)”

ARTÍCULO 10º.- Derogar el Ítem XI.5 del Capítulo XI.

ARTÍCULO 11º.- Modificar en el Capítulo XI – Ítem XI.6 el párrafo: “Los elementos que ingresen en los Códigos Presupuestarios 44, 45 y 46, NO SE AMORTIZAN, registrándose los Saldos en el Cuadro B, de la siguiente manera: Columna (1) Valor Contable, se consigna el valor de compra; Columna (2) Valuación Según Anexo I, se repite el saldo contable de la columna 1; y Columna (3) Diferencia, queda en \$0” siendo sustituido por: “Los elementos que ingresen en las Cuentas 44, 45 y 46, NO SE AMORTIZAN, registrándose los Saldos en el Cuadro B, de la siguiente manera: Columna (1) Valor Contable, se consigna el valor de compra; Columna (2) Valor Residual, se repite el saldo contable de la columna 1; y Columna (3) Amortización del Ejercicio, queda en \$0”.

ARTÍCULO 12º.- Incorporar en el Capítulo XI el Ítem XI.10 “Se incorporan nuevas columnas correspondientes al Sector de Amortizaciones del Cuadro 10: VALOR RESIDUAL (Columna 20) = Columna antes denominada Diferencia, la cual da por resultado la diferencia entre el saldo de cierre de ejercicio o trimestre menos el saldo de amortizaciones acumuladas / AMORTIZACION DEL EJERCICIO (Columna 22) = Total de amortizaciones proveniente del Cuadro B del Cierre de Ejercicio



Universidad de Buenos Aires



o Trimestre. / BAJAS AMORTIZACION SEGÚN ANEXO (Columna 23) = Total a descargar de las Amortizaciones acumuladas, obtenido por Planilla Anexa de Bajas. / AMORTIZACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES (Columna 24) = Saldos de amortizaciones acumuladas de ejercicios anteriores. Se carga solo en el cierre de ejercicio anual.”

ARTÍCULO 13°.- Incorporar en el Capítulo XI el Ítem XI.11 “Todos los Cuadros confeccionados (A, B y 10) deberán estar firmados indefectiblemente en los cierres de ejercicio por la autoridad competente (Decano-Secretarios-Directores)”.

ARTÍCULO 14°.- Derogar el modelo de Acta XIV.D del Capítulo XIV

ARTÍCULO 15°.- Derogar el modelo de Acta XIV.M del Capítulo XIV.

ARTÍCULO 16°.- Derogar el modelo de Acta XIV.N del Capítulo XIV.

ARTÍCULO 17°.- Derogar el modelo de Acta XIV.O del Capítulo XIV.

ARTÍCULO 18°.- Derogar el modelo de Acta XIV.P del Capítulo XIV.

ARTÍCULO 19°.- Derogar el modelo de Acta XIV.Q del Capítulo XIV.

ARTÍCULO 20°.- Incorporar el nuevo modelo de Acta Patrimonial de Declaración de Bienes en Estado de Desuso o Condición de Rezago, como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 21°.- Incorporar el nuevo modelo de Cuadro 10, como Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 22°.- Incorporar el nuevo modelo de Cuadro B, como Anexo III de la presente resolución.

ARTÍCULO 23°.- Incorporar el nuevo modelo de Cuadro A, como Anexo IV de la presente resolución.

ARTÍCULO 24°.- Incorporar el nuevo modelo de Planilla Anexa de Bajas, como Anexo V de la presente resolución.

ARTÍCULO 25°.- Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas, Hospitales e Institutos Asistenciales, Establecimientos de Segunda Enseñanza, a la Auditoría General de la UBA, y a todas las dependencias del Rectorado y Consejo Superior y pase a la Dirección de Patrimonio a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° - - - - 3 6 2



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
César Albornoz
Secretario de Hacienda y
Administración

[Handwritten signature]
Alberto E. Barbieri
Rector

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

[Handwritten mark]

CUADRO B - EXISTENCIA DE BIENES MUEBLES Y SEMOVIENTES DEL 01/01/16 AL 30/06/2016 (en pesos)

JURISDICCIÓN: UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION

DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

CIERRE EJERCICIO

ENERO - DICIEMBRE

CUENTA	Nº DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ALTA	CANTIDAD	AÑOS DE VIDA	VIDA ÚTIL	ENERO - DICIEMBRE		AMORTIZACION DEL EJERCICIO (B)=(2)-(1)
							VALOR CONTABLE (1)	VALOR RESIDUAL (2)	
431		MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION							
		SUBTOTAL CODIGO 431:					0,00	#(DIV/0!)	#(DIV/0!)
432		EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION							
		SUBTOTAL CODIGO 432:					0,00	#(DIV/0!)	#(DIV/0!)
433		EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO							
		SUBTOTAL CODIGO 433:					0,00	#(DIV/0!)	#(DIV/0!)
434		EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO:							
		SUBTOTAL CODIGO 434:					0,00	#(DIV/0!)	#(DIV/0!)
435		EQUIPO EDUCACIONEL Y RECREATIVO:							
		SUBTOTAL CODIGO 435:					0,00	#(DIV/0!)	#(DIV/0!)
436		EQUIPOS DE COMPUTACIÓN:							
		SUBTOTAL CODIGO 436:					0,00	0,00	0,00

Universidad de Buenos Aires



ANEXO III

[Handwritten mark]



Universidad de Buenos Aires



ANEXO V

PLANILLA ANEXO BAJAS

N° INVENTARIO	CUENTA	DETALLE	VALOR DE ORIGEN	VALOR RESIDUAL (PERDIDA EXTRAORDINARIA)	TOTAL AMORTIZADO	FECHA DE ALTA	A / NA
---------------	--------	---------	-----------------	---	------------------	---------------	--------

TOTAL A DAR DE BAJA

0.00

435			0.00				
436			0.00				
437			0.00				
			<hr/>				
			0.00				